



PROCESO EJECUTIVO

RADICADO: 2022-00682-00

(M)

Al Despacho de la señora Juez, informando que la apoderada demandante solicita se de aplicación al artículo 440 del CGP. Para lo que estime conveniente proveer. Bucaramanga, **24 de agosto de 2023.**

ANDRÉS ROBERTO REYES TOLEDO
SECRETARIO

Bucaramanga, **veinticuatro (24) de agosto de dos mil veintitrés (2023)**

Previo al estudio de la solicitud obrante en memorial anterior y a fin de dar aplicación al artículo 440 del CGP., se requiere a la apoderada ejecutante para que acredite los anexos remitidos a la parte demandada, en cuanto en el memorial allegado en correo electrónico del 17 de mayo de 2023, también relaciona un sinnúmero de notificaciones y de archivos adjuntos que no guardan relación con la Litis acá propuesta

Una vez cumplido el requerimiento anterior, se dispone el ingreso de las diligencias al Despacho para lo pertinente.

NOTIFÍQUESE,


ZAYRA MILENA APARICIO BENAVIDES
JUEZ

Al presente auto se notifica por estado electrónico N°117 del 25 de agosto de 2023.